



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, 1 de junio de 2020

Oficio No. 374

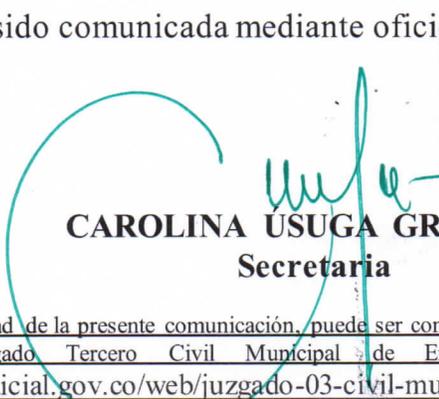
Señores
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Competente

RADICADO: 05266 40 03 003 2018 01270 00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S.
(NIT. 800.004.658-6)
DEMANDADO: ROBER ANTONIO MORALES CANO (C.C. 71.720.685), ARELIS IBARRA SÁNCHEZ (C.C. 43.579.040) Y LINA MARÍA MORALES CANO (C.C. 43.267.151).
REFERENCIA: Comunica levantamiento de Embargo a Cuenta Bancaria

Comendidamente le comunico que, dentro del proceso de la referencia, este Despacho por auto de la fecha, se decretó el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas en BANCO DE OCCIDENTE S.A., cuenta corriente con No. 250023637 de que es titular la codemandada ARELIS IBARRA SÁNCHEZ.

La medida había sido comunicada mediante oficio No. 2247 del 9 de septiembre de 2019.

Atentamente,


CAROLINA USUGA GRANADA
Secretaria



NOTAS: 1) La autenticidad de la presente comunicación, puede ser consultada en la página web de la Rama Judicial, portal web del Juzgado Tercero Civil Municipal de Envigado - OFICIOS, en el vínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-envigado/home> o en el correo electrónico CUslugaG@cendoj.ramajudicial.gov.co; 2) *Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.*